



Resolución Directoral

N° 1958-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN



Tarapoto, 27 de marzo de 2025

VISTO: El Memorando N° 0781-2025-GRSM/DRE-UGELSM/DIR, que ordena la proyección de acto resolutivo, de acuerdo a la Resolución N° 0000002085-2025-ONP/DPR.GD/DL20530, donde se otorga la pensión definitiva de cese a favor de: **Norma Isabel TUESTA AREVALO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Zonal N° 0214 de fecha 20-04-1979, se acredita que la ex servidora, ingreso a prestar servicios al Magisterio Nacional, en condición de contratada, a partir del 2 de abril de 1979, con el cargo de profesora de aula;

Que, mediante Resolución Directoral Zonal N° 0785 de fecha, 30 de julio de 1981, fue nombrada con carácter titular, a partir del 01 de julio de 1981 con el cargo de profesora de aula, Primer Nivel Magisterial, Grado IV y Sub Grado 3, Jornada laboral 40 horas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 20530, Ley 24029, la Ley N° 25212, Ley N° 28449, "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de pensiones del decreto Ley N° 20530, Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Supremo N° 149-2007-EF, el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, La Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, y el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR PENSION DEFINITIVA DE CESE de acuerdo a la Resolución N° 0000002085-2023-ONP/DPR.GD/DL20530, a favor de **Norma Isabel, TUESTA AREVALO**, a partir del 01 de setiembre del 2020, por la suma de S/. 1,742.13, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/. 1,837.13 a la fecha de emisión de la presente Resolución, con el cargo de profesora de aula, tercera escala Magisterial escala magisterial, jornada laboral de 30 horas, acreditando un total de 39 años y 02 meses de servicios pensionables y el pago respectivo de devengados por la suma de S/. 1,335.62, la misma que debe actualizada hasta el mes anterior al primer abono; así como los intereses legales por la suma de S/.26.33, suma que será actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, conforme lo determina la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°: DISPONER, que el equipo de tramite Documentario de la UGEL San Martin **NOTIFIQUE**, la presente Resolución a la parte



Documento Nro: 008-2025241969. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo

dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=0852f6daNd3c9I41c7z8c78Rdd5bc5428b39>

interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: www.ugelsm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

